

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 45

MARTES 22 DE FEBRERO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 801

Considerando los perjuicios que las aves de paso (zorzales, estorninos, etc.), causan en los sembrados y Zona Olivarera de esta provincia, según quejas formuladas por Entidades Agrícolas de la misma y de acuerdo con el informe emitido por la Jefatura del Distrito Forestal; en uso de las atribuciones que me están conferidas, queda modificada la Circular de este Gobierno Civil número 502 (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 30 del día 4 del actual) en el sentido de que la época de la veda para estas especies comienza el día 1.º del próximo mes de abril.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 1.º de febrero de 1949.—
El Gobernador Civil, José María Revuelta.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 802

Nuevos precios de Patatas

De conformidad con cuanto está dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos en su Circular número 511, del 12 de marzo de 1945 y resolución dictada por dicho superior Organismo con fecha 24 de agosto de 1948, a partir del día de mañana, veinte de febrero, los precios para la patata de consumo que registrarán en esta capital y provincia serán los siguientes:

Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo, 1'595 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público 1'70 pesetas kilogramo.

Sobre los anteriores precios no podrán cargarse arbitrios ni impuestos de ningún género.

Los señores Almacenistas, en

cumplimiento de las disposiciones vigentes, deberán presentar declaración jurada en esta Junta de las existencias que poseen en sus almacenes a las cero horas del día veinte de febrero.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 19 de febrero de 1949.—
El Gobernador Civil Presidente,
José María Revuelta Prieto.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 776

ANUNCIO

En uso de las facultades que me han sido conferidas por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, se anuncia la convocatoria para un concurso de destajo para contratar la ejecución de obras segregadas de un proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la construcción del camino vecinal DE ADAMUZ A OBEJO POR LOS CAMPILLOS Y LOS GRANDES, cuyo presupuesto asciende a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON VEINTE CENTIMOS (149.745'20 pesetas); siendo las obras que se desajazan las siguientes:

2.547'629 m³. de desmonte en tierra dura del entre perfil 370-371 al final del trozo. — 577'513 m³. de desmonte en roca entre los mismos perfiles y 3.125'142 m³. de terraplén con productos de los desmontes anteriores entre los mencionados perfiles.

Arreglo y terminación de los 6.784'40 ML. de explanación ejecutados en el anterior periodo de trabajo.

Construcción de siete caños de hormigón moldeado en los perfiles 343, 383, 403, 406, 417, 467, 435.

Machaqueo, consolidación y rece-

bado de 205'50 ML. de tierra, trabajo incompleto de la etapa anterior.

1.400 ML. de piedra acopiada y machacada en caja con un volumen de 1.131'200 m³. 1.400 ML. de caja en el mismo trozo del camino. 145'600 m³. de rezebo en igual trozo y consolidación de 5.600 m². de piedra en mencionado trozo de camino.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce en los cinco días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de pliegos, a la hora de las doce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación provincial; debiendo de estar los mismos reintegrados con timbres del Estado por valor de 4'75 pesetas, y un timbre provincial de seis pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Fomento de la Secretaría durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento que acredite su personalidad y el justificante de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS CON NOVENTA CENTIMOS (2.994'90 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100), del presupuesto como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—
El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. N.

vecino de. enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial, para contratar por destajo público la ejecución de obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la construcción del camino vecinal DE ADAMUZ A OBEJO POR LOS CAMPILLOS Y LOS GRANDES, por el tipo de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON VEINTE CENTIMOS. se comprometo a realizarlas en la cantidad de (en letra). pesetas. centimos, obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Depósito de Intendencia DE CORDOBA

Núm. 775

Anuncio de concurso

Por el presente, se pone en conocimiento de quienes puede interesarle su compra, se encuentran para la venta en el expresado Depósito de Intendencia, mil ochocientos cuarenta y seis kilogramos de troceo de saquerio que pueden ver aquellas personas interesadas cualquier día y hora laborable hasta las doce horas del día veinte y ocho del corriente mes, en que terminará el plazo de admisión de proposiciones, las que deberán hacerse por escrito.

Córdoba diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Comandante Jefe.

Hermandad Sindical Mixta de Alcaracejos

Núm. 489

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Alcaracejos, (Córdoba), hace saber:

Que por la Secretaría de esta Hermandad, ha sido confeccionado

el Padrón de contribuyentes por el concepto de Guardería Rural, correspondiente al ejercicio en curso, cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría de citada durante el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que por las personas interesadas puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Durante los quince días siguientes al en que termine el plazo de exposición al público de dicho documento quedará abierta, en período voluntario, la cobranza de las cuotas anuales, primer semestre y primer trimestre del año en curso.

Las demás cuotas serán cobradas en período voluntario, durante los plazos siguientes:

Las del segundo trimestre, durante la primera quincena del mes de mayo.

Las del segundo semestre y tercer trimestre, durante la primera quincena del mes de agosto.

Y las del cuarto trimestre, durante la primera quincena del mes de noviembre del año actual.

Pasados dichos plazos, se entregarán los descubiertos al señor Agente Ejecutivo, para su exacción por la vía de apremio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Acaracejos veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Gómez Ayala.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 758

Comisión de Ferias y Festejos

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, convócase, la contratación, mediante concurso, de las obras de instalación del alumbrado extraordinario, en la Feria de Nra. Sra. de la Salud del presente año de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad, en el Despacho Oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles, por que se anuncia dicho concurso, a contar desde el siguiente, al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación, es el de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

El depósito para interesarse en la misma se fija en la cantidad de mil quinientas pesetas. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de tres mil pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinte y cuatro, se verificará, en unión también del resguardo del depósito provisional y de los documentos que acrediten hallarse dado de alta en la Contribución

Industrial correspondiente, que se presentarán por separado, en la Secretaría de la Comisión Municipal de Ferias y Festejos, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea, hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastantada a su costa, por uno de los Letrados Consistoriales Srs. don Antonio Areales Colinet y don Leonardo Colinet Cepas.

Los pliegos de condiciones a que han de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Secretaría de la Comisión Municipal de Ferias y Festejos, en donde pueden examinarse, durante las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en el concurso de referencia.

Córdoba, diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, R. Salinas Anchelegu.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con domicilio en la calle..... número..... enterado del presupuesto y pliego de condiciones referentes a las obras de instalación del alumbrado extraordinario de la Feria de Nuestra Señora de la Salud (aquí el detalle de calles, paseos y torres a iluminar, que figuran en el pliego de condiciones) se obliga y compromete a realizar las mencionadas instalaciones (aclárese si la proposición efecta a las obras comprendidas en el apartado a) de la base primera, recinto ferial, o si a las comprendidas en el apartado b) de igual base, yías adyacentes al recinto ferial, o a la totalidad de las obras que se determinan en ambos apartados) con arreglo al estudio y modelación adjunta y con sujeción estricta a lo determinado en el pliego de condiciones de su razón, en la suma de..... pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado). Se compromete a abonar a los obreros que en estas obras emplee los jornales establecidos en las correspondientes reglamentaciones del trabajo y, también, a utilizar obreros parados e inscriptos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer en el Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro de vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma

Núm. 794

Negociado de Fomento

De conformidad con lo resuelto por la Comisión municipal Permanente en sesión de diez y siete del actual, convócase la contratación en subasta pública de las obras de construcción de un evacuatorio para señoras en el Campo de la Merced, cuyo acto habrá de celebrarse en el Despacho Oficial de esta Alcaldía, ante mi autoridad, a las doce horas

del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA PESETAS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS a que asciende el presupuesto de indicadas obras.

El depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESETAS CON VEINTE Y UNO CENTIMOS. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de DOS MIL TRESCIENTAS SEIS PESETAS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS, en el período de diez días contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

En el caso de que la adjudicación de las obras se haga con baja que exceda del diez por ciento del tipo de la subasta, se constituirá una garantía complementaria consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida. Si la baja es superior al veinte por ciento, la devolución de la referida garantía complementaria solo podrá tener lugar cuando el importe de la obra ejecutada exceda del cincuenta por ciento del presupuesto.

Estas fianzas habrán de constituirse, según dispone el artículo diez del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, en metálico o en valores o signos del crédito del estado; en créditos reconocidos y liquidados en la forma determinada en el artículo once de dicho Reglamento y también en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las Cooperativas de trabajadores, constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas especificadas anteriormente, reteniéndose a la Cooperativa Obrera concesionaria el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir por razón de los trabajos realizados, como compensación de este beneficio. Las cantidades retenidas juntamente con la fianza constituida les serán devueltas con las formalidades que en el capítulo quinto del correspondiente pliego se especifican.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas con cincuenta céntimos que será aumentado en la cuantía señalada en la Orden del Ministerio de Hacienda de treinta de diciembre último) reintegradas con un sello municipal de una peseta, y con sujeción al modelo que al final se inserta y su entrega hasta las doce horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinte y cuatro, se verificará en unión del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere, que se presentarán por separado, en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas presenten alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantado por uno de los Letrados Consistoriales señores don Antonio Areales Colinet y don Leonardo Colinet Cepas y reintegrados a su costa con el timbre de bastantado necesario.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones a que se ha de subordinarse la ejecución de las obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinados en horas de oficina por cuantas personas desean tomar parte en la repetida subasta.

Córdoba diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en la calle..... número..... enterado del proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones referente a las obras de construcción de un evacuatorio para señoras en el Campo de la Merced de esta ciudad, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de..... pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado). Se compromete a abonar a los obreros que en estas obras emplee los jornales establecidos en las correspondientes Reglamentaciones de trabajo, y también a utilizar obreros parados e inscriptos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer al organismo correspondiente, las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma

PUENTE GENIL

Núm. 731

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos inscriptos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1949, y que después se relacionan, se les cita por medio del presente con el fin de que comparezcan a las sesiones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 13 y 20 del presente mes de febrero, a las diez y ocho de la mañana respectivamente, advirtiéndole, que salvo los comprendidos en el artículo 114 del vigente Reglamento de Reclutamiento, que podrán comparecer por sí o por persona que los representen, todos los demás que no hagan su presentación al último de dichos actos, serán declarados prófugos para todos los efectos legales.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Por Dios, España y su revolución Nacional-Sindicalista.

Puente Genil, 9 de febrero de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

radero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar.

Añora 14 de febrero de 1949.
—El Alcalde, Alejandro García.

IZNAJAR

Núm. 792

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que habiéndose confeccionado los Padrones de las exacciones de Tasa por tránsito de Animales Domésticos por vías Municipales, Arbitrio sobre perros, canalones, acerado, Alcantarillados y velocípedos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante cuyo plazo podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar 17 de febrero de 1949.
—Juan Delgado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 779

Cédula de citación

Por la presente, se cita a doña Ana Galindo, domiciliada en casa número tres, calle Reloj, y en el supuesto de haber fallecido, a sus herederos desconocidos e inciertos para que el día DIEZ Y SEIS DE MARZO PROXIMO, a las ONCE Y QUINCE HORAS, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número dos, sito en la planta alta del Excelentísimo Ayuntamiento, para asistir a la celebración del acto de juicio verbal sobre cobro de TRESCIENTAS PESETAS, que en su contra se sigue a instancia de la Sociedad de Participes de las Aguas que fueron del Cabildo Eclesiástico de esta ciudad, y que corresponde a las cuotas ordinarias y extraordinarias de los dividendos pasivos acordados por la Entidad citada desde los años mil novecientos cuarenta y siete, por agua que viene disfrutando la casa número tres de la calle Reloj, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 780

Cédula de citación

Por la presente, se cita a doña Concepción Terrobal Naval, domiciliada en casa número cuatro, calle Reloj, y en el supuesto de haber fallecido, a sus herederos desconocidos e inciertos para que el día DIEZ Y SEIS DE MARZO próximo a las ONCE Y TREINTA HORAS, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número dos, sito en la planta alta del Excelentísimo Ayuntamiento, para asistir a la celebración del acto de juicio verbal sobre cobro de SEISCIENTAS PESETAS, que en su contra se sigue a instancia de la Sociedad de Participes de las Aguas que fueron del Cabildo Eclesiástico de esta ciudad, y que corresponde a las cuotas ordinarias y extraordinarias de los dividendos pasivos

acordados por la Entidad citada desde los años mil novecientos cuarenta y cuatro a mil novecientos cuarenta y siete, por agua que viene disfrutando la casa número cuatro, calle del Reloj, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 781

Cédula de citación

Por la presente, se cita a don Manuel Fuentes Bequer, domiciliado Patio de San Francisco, número tres y en el supuesto de haber fallecido, a su herederos desconocidos e inciertos para que el día DIEZ Y SEIS DE MARZO próximo a las ONCE HORAS, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, número dos, sito en la planta alta del Excelentísimo Ayuntamiento, para asistir a la celebración del acto de juicio verbal sobre cobro de CUATROGIENTAS CINCUENTA PESETAS, que en su contra se sigue a instancia de la Sociedad de Participes de las Aguas que fueron del Cabildo Eclesiástico de esta ciudad, y que corresponde a las cuotas ordinarias y extraordinarias de los dividendos pasivos acordados por la Entidad citada desde los años mil novecientos cuarenta y cinco al mil novecientos cuarenta y siete, por agua que viene disfrutando la casa número tres de Patio de San Francisco, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 827

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Juan Rodríguez Reyes, contra don Alonso Carmona García, ambos de este domicilio, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta la finca perseguida siguiente:

«Parcela de terreno procedente de la hacienda Valdeolleros, marcada con el número dos, en la calle Primera, pago de los Santos Pintados, ruedo y término de esta población con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados, sobre la cual se ha construido una casa de solo planta baja, con tres habitaciones, cocina, patio, retrete y pozo medianero. Sirve de tipo para esta subasta el de VEINTE Y UN MIL PESETAS, o sea, el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Para el acto de esta segunda subasta se ha señalado el día VEINTE Y TRES DE MARZO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, ante este Juzgado, sito en calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo expresado. Segunda. Que no se admitirán

posturas inferiores a las veinte y un mil pesetas.

Tercera. Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinte y uno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Antonio de la Riva y Crehuet.—El Secretario, José María Cortázar.

PUENTE GENIL

Núm. 707

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1093, de 1948, seguido en este Juzgado sobre lesiones a Antonio Cosano Gálvez, se ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre de 1948, por la que se condena a Carmen Palomo Molina a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 70 pesetas al referido perjudicado, y al pago de la mitad de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida denunciada, expido la presente cédula en Puente Genil a 2 de diciembre de 1948.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 662

Don Lorenzo Carmona Villafranca, Juez municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Gregorio y José Borrego Fernández y Eusebio Laplaza Zarragui, que dijo ser vecino de Puente Genil y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de quince días de arresto que menor a cada uno se le impuso en juicio de faltas número 699 de 1947, por hurto, poniéndolo, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide esta requisitoria en Puente Genil a 13 de febrero de 1949.—El Juez Municipal, Lorenzo Carmona.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 721

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 231 de 1948, seguido en este Juzgado sobre daños con 11 cerdos, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1948, por la que se absuelve libremente al denunciado Rafael Guerrero, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado expido la presente cédula en Puente Genil a 18 de noviembre de 1948.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 711

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, sustraído a la vecina de esta ciudad Rafaela Reina Urbano, de su domicilio calle Rafael Crespo, en la noche del día nueve al diez del actual, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 43 del corriente año por robo.

Reseña

Cerdo de cuatro arrobas de peso, rubio, capón y sin otras señas particulares.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de febrero de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 710

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un cerdo rubio y con señales de haberlo tenido atado con una soga en las partes bajas de las manos, que fué sustraído del domicilio del vecino de esta ciudad Manuel Cejas Bonilla, en la noche del nueve al diez del actual, el que en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 42 del corriente año me encuentro instruyendo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de febrero de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

SANTAELLA

Núm. 744

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Andrés Navas Ruiz, Auxiliar de Peón Caminero, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, vecino que fué de esta villa, natural de Lucena, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla doce días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas número 376 de 1948 por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba se pone el presente en Santaella a 11 de febrero de 1949.—El Juez Comarcal, Rafael Moreno.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA